IURIS TANTUM

ABOGADOS

A LA ATENCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA

Elena Sánchez Caballero

Edif. Prado del Rey. Avda. Radio Televisión, 4

28223 POZUELO DE ALARCON (MADRID)

En Madrid, a 7 de marzo de 2023

Estimada Sra:

Le remito la presente en nombre de nuestro cliente, don Antonio David Flores Carrasco, en relación con el anuncio que ha sido publicado en Radio Televisión Española, al respeto del programa "Días de Tele" que se emitirá mañana día 8 de marzo de 2.023 a las 22:00 horas en el canal de Televisión "La 1", y en el que se encuentra prevista la participación de doña Rocío Carrasco Mohedano.

Como a ustedes les consta, doña Rocío Carrasco Mohedano, realizó un documental emitido en la cadena de televisión "Telecinco" en el que imputó a mi cliente falsamente unos hechos constitutivos de un delito de Violencia de Género. A estos efectos, debemos manifestarles que mi cliente fue denunciado por doña Rocío Carrasco Mohedano en diciembre de 2.016 por los delitos de Lesiones Psicológicas y de quebrantamiento de los deberes de custodia y de la Inducción de menores y de Sustracción de Menores, denuncia que dio lugar a la incoación de un procedimiento que se instruyó ante el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Alcobendas, que dictó Auto de 12 de marzo de 2.018 de sobreseimiento respecto de los delitos de quebrantamiento de los deberes de custodia y de inducción de menores y Auto de 12 de marzo de 2.018 de transformación por un presunto delito de lesiones psicológicas.

El Auto de sobreseimiento fue confirmado por Auto de la Audiencia Provincial de Madrid de fecha 16 de noviembre de 2.018, y el Auto de Transformación fue revocado por Auto de la Audiencia Provincial de Madrid de fecha 16 de noviembre de 2.018, sobreseyendo la causa. Contra este último Auto, la

Avda. Doctor Arce nº 10 Bajo
28002 Madrid
Tl. 910 860 666 / 915 630 420
info@despachoiuristantum.es

representación de doña Rocío Carrasco Mohedano interpuso Recurso de Casación, cuya inadmisión fue confirmada por resolución del Tribunal Supremo de fecha 19 de marzo de 2.019.

Como bien entenderán, dichas resoluciones no le pueden ser remitidas, si bien, las tienen a su disposición en nuestro despacho si desean cotejar lo anteriormente referido.

Le comunicamos lo anterior a los efectos de que prohíban y adopten todas las medidas que en su mano se encuentren para que en dicho programa de televisión "Días de Tele" no se realice ninguna insinuación y/o imputación de delito falsa a mi cliente, de lo contrario, y en el caso de que se produzca algún tipo de insinuación y/o imputación de delito falsa, y teniendo usted conocimiento de las resoluciones judiciales dictadas al respecto, le hacemos responsable personal de cuantos ilícitos se cometan al respecto.

Atentamente,

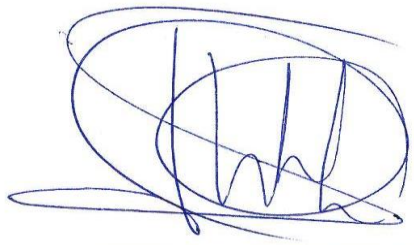

Fdo., Iván HERNÁNDEZ URRABURU

Avda. Doctor Arce nº 10 Bajo
28002 Madrid
Tl. 910 860 666 / 915 630 420
info@despachoiuristantum.es